



TRABAJOS DE REPARACION DE JUNTAS EN AP-9

PROVINCIA DE PONTEVEDRA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS

JULIO 2023

ÍNDICE

1. OBJETO.....	3
2. ALCANCE DE LAS ACTUACIONES	3
2.1.- GENERALIDADES.....	3
2.2.- MEDICIÓN E IMPORTE DE LAS OBRAS	3
2.3.- INFORME FINAL DE OBRA	4
3. ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.....	4
3.1 CALENDARIO DE TRABAJOS	4
3.2 AFECTACIÓN AL TRÁFICO	5
3.3 SEÑALIZACIÓN DE LAS OBRAS	5
4. RESPONSABILIDADES	7
5. CONTROL DE CALIDAD DE LAS OBRAS	7
5.1 INTRODUCCIÓN	7
5.2 CONTROL DE PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES	7
5.3 CONTROL DE LA PUESTA EN OBRA	8
5.4 CONTROL DE RECEPCIÓN. CRITERIOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO	8
6. SEGURIDAD Y SALUD.....	8
7. REQUISITOS MEDIOAMBIETALES	9
8. APORTACIONES DE TERRENOS PASOS Y PERMISOS	9
9. PENALIZACIONES	10
10. DOCUMENTACIÓN	11
10.1 PRESENTACIÓN DE OFERTAS	11
10.2 DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR A LA DIRECCIÓN DE OBRA PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS	11
11. ADJUDICACIÓN, CONTRATO Y FORMA DE PAGO	11
12. CONFIDENCIALIDAD	12
13. PROTECCIÓN DE DATOS	12
14. CONTACTO Y PRESENTACIÓN.....	13
ANEXOS.....	14

1. OBJETO

El objeto del presente documento es describir los trabajos y fijar los condicionantes técnicos que regirán los trabajos de reparación de juntas en la autopista AP-9, en distintos puntos de la provincia de Pontevedra.

Provincia: Pontevedra.

Tipo de concurso: Negociado.

2. ALCANCE DE LAS ACTUACIONES

2.1.- GENERALIDADES.

Con la base de la revisión periódica de elementos que realiza la sociedad concesionaria AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO, se plantean actuaciones de urgencia para la reparación de las juntas de dilatación situadas en distintos viaductos y Pasos superiores de la autopista AP-9 Provincia de Pontevedra.

Las mediciones se definen en el listado **ANEXO I MEDICIONES**.

Las ofertas se presentarán de acuerdo con el formato establecido en el **ANEXO II MODELO PRESENTACIÓN DE OFERTA**.

Además, se adjunta **ANEXO III FOTOGRAFÍAS**

La medición de trabajos a realizar es a título orientativo, ajustándose la medición definitiva en el replanteo conjunto previo al inicio de las obras. Estas previsiones pueden variar o ajustarse en función de las condiciones de la propia oferta, o de las variantes que surjan hasta la ejecución de las obras. No se admitirán reclamaciones por aumentos o disminuciones en la medición orientativa.

Semanalmente se entregarán a la dirección de los trabajos los albaranes del material utilizado en la ejecución de los trabajos.

2.2.- MEDICIÓN E IMPORTE DE LAS OBRAS

El importe de las obras se deducirá por aplicación de los precios unitarios de la oferta de la empresa adjudicataria, a las mediciones aceptadas por ambas partes.

La variación en medición con respecto a los datos proporcionados para la elaboración de la oferta no dará derecho a ninguna reclamación por parte de la empresa adjudicataria.

No se aceptarán mediciones o condicionantes que anteriormente no hubieran sido aceptadas por AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO.

Los trabajos previos a la ejecución de partidas ofertadas, como estudio de soluciones, elaboración de planos, replanteo en el terreno, señalización de la obra, seguridad y salud, etc., se considerarán incluidos dentro del coste de las partidas ofertadas.

Los trabajos que se vea obligado a realizar AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO por la falta de medios adecuados de la empresa adjudicataria, se descontarán de la facturación.

No se procederá a la revisión de precios para esta obra.

2.3.- INFORME FINAL DE OBRA

Al finalizar las obras, la empresa adjudicataria deberá redactar y entregar a AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO un Informe Final de Obra que contenga el análisis detallado de los trabajos realizados en el hectométrico de la autopista, incluyendo cronología, reportaje fotográfico, incidencias, gestión de residuos, mediciones finales e importes finalmente certificados.

El Informe Final de Obra se considera incluido dentro del importe ofertado por las empresas ofertantes, que deberán repercutirlo en sus precios unitarios.

3. ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

Para la adecuada gestión de esta obra, será necesario poner a disposición de la obra un técnico/a cualificado/a para la dirección de los trabajos, gestión de los cortes de carril, gestión de residuos y coordinación de seguridad y salud, cuya interlocución será con la dirección de las obras y el Coordinador de Seguridad y Salud de la concesionaria. Su coste estará repercutido en los precios unitarios.

3.1 CALENDARIO DE TRABAJOS

El adjudicatario deberá iniciar las obras inmediatamente una vez se haya firmado el contrato por ambas partes.

El plan de obra presentado en la oferta se ajustará con la dirección de las obras previo a su inicio. El incumplimiento injustificado del calendario de trabajos se penalizará como falta leve tipificada en el apartado 10 de este pliego con 600 € por jornada de retraso.

El adjudicatario asignará los medios y equipos necesarios para cumplir el calendario de los trabajos.

Para cumplir con el plazo de las obras, la empresa adjudicataria, deberá planificar las mismas atendiendo al calendario de AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO y de la D.G.T., y de las indicaciones que sobre este particular indique MITMA; así como las posibles incidencias climatológicas y de tráfico que se puedan producir en la autopista.

Este calendario podrá ser modificado por AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO, siempre que por especiales condiciones del tráfico así se requiera. Cualquier parada por condicionantes climáticos o del tráfico no darán lugar a reclamación alguna. En todo caso la programación de trabajos deberá ser aprobada por la Dirección de la obra.

La jornada diaria de trabajo se realizará con la mínima afectación al tráfico. En caso de trabajos nocturnos, habrá que adecuar la señalización a las condiciones de visibilidad, corriendo ésta a cuenta de la empresa adjudicada, atendiendo al Manual de ejemplos de señalización de obras fijas y a las indicaciones de la Dirección de obra y del Coordinador de Seguridad y Salud.

En ningún caso los trabajos en horario nocturno serán objeto de reclamación alguna.

En caso de rotura de bancada o necesidad de fraguado tras la realización de trabajos nocturnos que requiera encajar la noche con el día, este deberá ser de fin de semana, todo ello previa solicitud-autorización de afectación al tráfico, siendo en este caso mínima de 10 días de antelación.

En medianas no podrá quedar maquinaria salvo trabajos excepcionales en ella y perfectamente señalizada. Los pasos de mediana deben quedar siempre libres.

Una vez finalizada la jornada de trabajos los carriles, arcenes, cunetas y mediana del tramo afectado deberán quedar libres de cualquier señalización y maquinaria que reduzca su capacidad de tráfico o de cualquier maniobra de maquinaria o movimiento de vehículos que puedan interferir de alguna forma con el tráfico propio de la Autopista.

En cualquier caso, AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO podrá suspender los trabajos siempre que las condiciones de seguridad vial no sean adecuadas; niebla, nieve, hielo, condiciones de tráfico intenso, etc. Estas paradas no darán derecho a reclamación alguna por parte de la empresa adjudicada.

3.2 AFECTACIÓN AL TRÁFICO

Todas las autorizaciones de afectación al tráfico serán solicitadas por AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO, previa planificación con la empresa adjudicataria con una antelación mínima de 7 días, al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (MITMA).

3.3 SEÑALIZACIÓN DE LAS OBRAS

La señalización de obra y la gestión de autorizaciones o permisos correrá por cuenta de la empresa adjudicataria de las obras, entendiéndose ya repercutido su coste en los precios unitarios de las unidades de la oferta presentada.

La señalización de las obras la aportará y colocará la empresa adjudicataria según la Instrucción 8.3 I.C y el Manual de Ejemplos de Señalización de Obras Fijas y móviles.

Las señales que se coloquen serán las definidas por la Instrucción 8.3 I.C. y el Manual de Ejemplos de Señalización de Obras Fijas para una longitud máxima de 2 km.

Como complemento de lo anterior, se establecen las condiciones siguientes:

- a) La empresa adjudicataria colocará y quitará la señalización. Esta operación podrá ser supervisada por personal de AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO.
- b) La señalización será nueva, en reflexivo H.I. (nivel 2) y será inspeccionada antes del inicio de los trabajos por la Dirección de las obras de AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO para su visto bueno o rechazo.
- c) La empresa adjudicataria se encargará de mantener en su estado inicial la señalización durante todo el tiempo que dure el trabajo y hasta su retirada.
- d) La empresa adjudicataria deberá comunicar al Centro de Control AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO cualquier incidencia en la autopista y siempre las siguientes circunstancias:
- Cuando se inicie la colocación del corte de carril.
 - Cuando finalice la colocación del corte de carril.
 - Cuando se inicie la retirada del corte de carril.
 - Cuando se finalice la retirada del corte de carril.
- e) Las señales que en el transcurso de los trabajos se deterioren, serán repuestas por la empresa adjudicataria, así como el balizamiento, hitos, etc. que resulten dañados o manchados. Estos deterioros no serán objeto de reclamación por parte de la empresa adjudicataria.
- f) Todos los vehículos y máquinas utilizados por la empresa adjudicataria para la ejecución de los trabajos estarán dotados de, al menos, 1 luz ámbar giratoria o intermitente situado en la parte superior o en el lateral correspondiente a la calzada de manera que sea visible por los conductores que llegan hacia el mismo. Ver Nota de Servicio 2/2017 para vehículos.
- g) Todos los trabajadores vestirán prendas de alta visibilidad con bandas retrorreflectantes en la parte superior e inferior, Clase 3-2. Las prendas de lluvia serán de alta visibilidad e igualmente con bandas retrorreflectantes Clase 3-2.
- h) La señal de obras TP-18, ira provista de TL-4, triple luz ámbar intermitente en todo momento o será amarillo flúor

Se extremarán las precauciones en los casos en que los trabajos se prolonguen más allá de la jornada diurna. En estas condiciones será preceptivo:

- 1) La señalización vertical de obra, así como el balizamiento del corte de carril, deberá complementarse con los siguientes elementos luminosos intermitentes:
 - En las señales verticales se instalarán elementos luminosos tipo TL-2, luz ámbar intermitente.
 - Los paneles direccionales TB-1, deberán complementarse con elementos luminosos TL-2, colocados sobre la esquina superior del panel más próxima a la circulación.
 - En la cuña o transición, además de los conos, se instalará una cascada luminosa (TL-8) de, al menos, 6 elementos.
 - Los conos TB-6 del corte de carril, se deben acompañar con elementos luminosos TL-2, cada tres a cinco elementos de balizamiento.

2) Además, se deberá prever la instalación de elementos de iluminación de la zona de trabajo, ya sea sobre las propias máquinas o mediante torres auxiliares de iluminación, de forma que se cumpla en todo momento el R.D. 486/1997, en el que se establecen los niveles mínimos de iluminación de los lugares de trabajo.

4. RESPONSABILIDADES

La empresa adjudicataria será responsable de exigir a su personal el cumplimiento de las normas de seguridad en todo tipo de trabajos.

La empresa adjudicataria será responsable de los daños producidos a terceros (vehículos de usuarios, servicios afectados, instalaciones de la autopista, etc...), así como de los daños medioambientales que se pudieran ocasionar por los trabajos desarrollados.

La empresa adjudicataria estará al corriente de todos los pagos y cuotas a organismos oficiales, seguros de responsabilidad obligatoria, siendo de su responsabilidad cualquier litigio o infracción que pudiera derivarse por tales motivos.

5. CONTROL DE CALIDAD DE LAS OBRAS

5.1 INTRODUCCIÓN

Tanto los materiales empleados como la terminación de las obras deberán ajustarse al PG-3, sus modificaciones vigentes y a lo que disponga la Dirección de obra.

El control de calidad de estas obras incluirá el de los materiales suministrados a la obra, su aplicación y las características de la unidad de obra terminada durante el periodo de garantía.

El control de calidad de las obras se realizará de acuerdo con el siguiente criterio:

- a) La empresa adjudicataria de las obras será responsable, con carácter general, del control de calidad de los materiales, tanto en origen como en los acopios y puesta en obra. Antes del inicio de las obras, la empresa adjudicataria entregará las fichas de los productos que aplicará a la Dirección de obra.

5.2 CONTROL DE PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES

Tanto los materiales empleados como la terminación de las obras deberán ajustarse al PG-3 y sus modificaciones vigentes. Para el control de recepción se llevará a cabo la verificación documental de que los valores declarados en la información que acompaña al marcado CE cumplen las especificaciones establecidas en este Pliego. Independientemente de la aceptación de la veracidad de las propiedades referidas en el marcado CE, si se detectara alguna anomalía durante el transporte,

almacenamiento o manipulación de los productos, la Dirección de Obras podrá disponer en cualquier momento, la realización de comprobaciones y ensayos sobre los materiales suministrados a la obra.

5.3 CONTROL DE LA PUESTA EN OBRA

No se utilizarán materiales que presenten algún tipo de alteración o deterioro, que no hayan sido almacenados y conservados en condiciones adecuadas.

5.4 CONTROL DE RECEPCIÓN. CRITERIOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO

Se rechazarán todas unidades ejecutadas si en las correspondientes inspecciones se da cualquiera de los siguientes supuestos:

- Los materiales aplicados no se corresponden con los acopiados.
- La maquinaria utilizada no es la adecuada.
- Las condiciones de puesta en obra no se corresponden con las aprobadas por la Dirección de obra.

Las unidades que hayan sido rechazadas serán ejecutadas de nuevo por el adjudicatario a su costa.

6. SEGURIDAD Y SALUD

AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO nombrará un Coordinador de Seguridad y Salud que tendrá como interlocutor directo al/la técnico/a nombrado para la dirección de los trabajos y al requerirá la documentación necesaria antes de dar inicio los mismos.

Previamente al inicio de las obras contratadas en cumplimiento de del **Real Decreto 171/2004**, de 30 de enero, por el que se desarrolla el **artículo 24 de la Ley 31/1995**, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, el empresario titular del centro de trabajo, adoptará las medidas necesarias para que aquellos otros empresarios o personal autónomo que desarrollen actividades en su centro de trabajo, reciban la información y las instrucciones adecuadas en relación a:

1. Los riesgos para la Seguridad y la Salud de los trabajadores en su Centro de Trabajo.
2. Las medidas y actividades de protección y prevención aplicables a los riesgos señalados en el apartado anterior.
3. Las medidas adoptadas en situaciones de emergencia en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de los trabajadores.

Del mismo modo la empresa adjudicataria (o personal autónomo) que desarrolle su actividad en las Instalaciones del titular del centro de trabajo deberá notificar los riesgos y las medidas de protección propias de su actividad, informar de los accidentes ocurridos en las instalaciones de la empresa titular y comunicar con carácter inmediato las situaciones de emergencia. Así mismo deberá cumplir las instrucciones recibidas de la empresa titular y comunicarlas a sus trabajadores.

La empresa adjudicataria y la empresa titular, a través del “Documento de Coordinación” se comprometen a cooperar en la aplicación de la normativa sobre seguridad y salud y establecer los medios de coordinación necesarios para la prevención y protección de riesgos laborales.

Por otra parte, debido a la naturaleza del trabajo, es necesario que la empresa adjudicataria cumpla el **REAL DECRETO 1627/1997**, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

7. REQUISITOS MEDIOAMBIETALES

Todos los residuos generados durante la ejecución de la obra se gestionarán por parte de la empresa adjudicataria. El abono de estas operaciones se considera incluido dentro de partidas de la oferta.

La empresa adjudicataria deberá cumplir la legislación y normativa medioambiental vigente y presentar evidencia documental del cumplimiento cuando se requiera.

El Plan de Gestión de Residuos incluirá cómo se aplicará la gestión durante la obra incluido los acopios temporales y cómo se facilitará al productor la documentación acreditativa de la correcta gestión de tales residuos, además la empresa adjudicataria presentará acreditación para la gestión y transporte de la/las empresas que vayan a realizarlo.

Una semana antes del inicio de las obras la empresa adjudicataria deberá presentar un Plan de Gestión de Residuos.

Una vez terminados los trabajos, entregará justificante del DESTINO FINAL de entrega a vertedero autorizado, y deberá ser incluido en el Informe Final de obra.

8. APORTACIONES DE TERRENOS PASOS Y PERMISOS

AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO pondrá a disposición de la empresa adjudicataria los tramos de la autopista afectados por las obras.

Los demás terrenos, sea cual fuere su naturaleza, que la empresa adjudicataria necesite para la realización de las obras, las canteras, vertederos y los permisos para accesos los obtendrá por sí mismo y a su costa.

Todos los permisos necesarios para realizar la obra, cualesquiera que fueren, bien de la Administración Central o Autonómica y sus Organismos, y otros administrativos o privados que resulten precisos, serán solicitados por la empresa adjudicataria a su costa.

Los pasos de los vehículos de las obras a través de vías de peaje de AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO, será exento de pago si la empresa adjudicataria dispone de OBE. En ese caso, el contratista deberá facilitar la relación de dispositivos Vía-T y matrículas de los vehículos afectos a las obras.

El tránsito de los citados vehículos por la autopista deberá ser realizado preferentemente por vías específicas de VIA-T, es decir, las dedicadas exclusivamente al sistema de telepeaje, y que se encuentran señalizadas con el siguiente distintivo:



En caso de no disponer de OBE, el pago del peaje será a cargo de la empresa adjudicataria. Los dispositivos Vía-T comunicados a AUDASA sólo se podrán utilizar en recorridos motivados por las obras y cada uno de ellos no podrá ser compartido por otros vehículos.

El incorrecto uso de los dispositivos Vía-T dará lugar a la retirada de éstos pasando la empresa adjudicataria a hacerse cargo de los peajes de sus vehículos.

9. PENALIZACIONES

La Dirección de Obra, además de las penalizaciones que puedan derivar de la aplicación del PG-3, podrá imponer penalizaciones a la empresa adjudicataria por incumplimiento de sus obligaciones.

Se consideran **faltas leves** las siguientes:

- Incumplimiento de alguna de las indicaciones del apartado 3. Organización de los trabajos incluido en el presente pliego.
- Existencia de más de 3 señales caídas o algún cono por el carril de circulación del tráfico.
- Colocar un corte de carril cuando las condiciones de visibilidad no sean las adecuadas.
- No mantener los conos y señalización de los cortes en perfecto estado de conservación.
- La no retirada de objetos, o materiales sobrantes de la Autopista.
- Limpiar maquinaria sobre la calzada o en los laterales de la Autopista.
- Aumentar la longitud de los cortes de carril a más de 2 km sin autorización expresa de la Dirección de Obra.
- No avisar con 24 horas de antelación de los cortes a realizar.

Se consideran **faltas graves** las siguientes:

- Realizar corte de carril de entrada o salida a área de servicio o descanso que suponga cerrar totalmente el acceso del tráfico a estos, sin autorización expresa de la Dirección de obra.
- Disminución del personal o maquinaria adscrito al Contrato.
- Realizar los trabajos contratados incumpliendo los requisitos de calidad fijados por la Dirección de Obra.
- Incumplimiento del calendario establecido por AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO.
- La reiteración de las faltas leves en más de una ocasión.
- Incumplimientos del plan de residuos, plan de control de calidad o indicaciones del coordinador de seguridad y salud.

Se consideran **faltas muy graves** la repetición de tres sanciones graves.

Las penalizaciones que pudieran imponerse serán descontadas de la certificación mensual correspondiente.

Se establece una graduación de sanciones en leves, graves y muy graves:

- Para las leves (incumplimiento de alguno de los requisitos enumerados anteriormente) se establece una penalización de 600 €
- Para las graves, se establece una penalización de 6.000 € a 60.000 €.
- Los incumplimientos en actuaciones calificadas como muy graves serán causa suficiente para la rescisión del Contrato con pérdida de las retenciones realizadas por AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO durante la ejecución de las obras.

10. DOCUMENTACIÓN

Para que los contratistas puedan realizar su oferta, AUDASA pondrá la documentación a su disposición en su página web www.audasa.es en su apartado de contratación.

10.1 PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La oferta, además de contener toda o cualquier información y documentación que el contratista que la presente considere oportuno facilitar, en particular deberá justificar adecuadamente la programación de trabajos considerando la mínima afectación al tráfico. De manera necesaria precisará:

- a) Memoria: limitación 5 páginas a doble cara
- b) Valoración de todas las partidas a ofertar relacionadas según modelo **ANEXO II MODELO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA**
- c) Programa detallado de ejecución de los trabajos y plazo que será contractual y sobre el que existirá penalización en caso de no ser cumplido
- d) Identificación de los subcontratistas con los que, en su caso, contaría para ejecutar la obra y que deberán ser aprobados por la dirección de obra previo al inicio de estas.
- e) Certificado de conformidad a las Normas o Sello de Calidad – Medio Ambiente reconocido.

10.2 DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR A LA DIRECCIÓN DE OBRA PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS

- a) Plan de Gestión de Residuos
- b) Plazo y programa detallado de ejecución de los trabajos acordado con la dirección de obra

11. ADJUDICACIÓN, CONTRATO Y FORMA DE PAGO

11.1. Tras el examen de las ofertas presentadas, AUDASA mantendrá las consultas que estime conveniente y negociará las condiciones definitivas para la adjudicación del contrato a uno de ellos, entre las que se incluirá penalización por demora en el plazo de ejecución y entrega de la obra.

11.2 El contratista seleccionado, una vez notificada la adjudicación a su favor, deberá presentar en plazo no superior a siete días naturales aval bancario a disposición durante el periodo de garantía, de acuerdo con el modelo que AUDASA le facilitará, por importe del 5 por ciento del precio de contrato (excluido el IVA) para garantizar el exacto cumplimiento por él de todas y cada una de las obligaciones y responsabilidades que se deriven del contrato. Vencido dicho plazo, si no hubiere presentado toda la documentación acreditativa o la presentada fuere manifiestamente deficiente, AUDASA entenderá que el candidato seleccionado renunció a su formalización y podrá en consecuencia adjudicar la obra a otro contratista.

El periodo de garantía será de 2 años a contar desde la fecha de la última factura emitida.

La forma de pago será mediante transferencia bancaria a la cuenta y entidad que fije la empresa adjudicataria que se abonará a los 30 días de recibirse la certificación de la obra realizada por Departamento Administrativo de la Concesionaria, previa aceptación de esta por el departamento correspondiente.

12. CONFIDENCIALIDAD

AUDASA se compromete a no divulgar la información facilitada por los contratistas que participen en el procedimiento de contratación designada por ellos como confidencial.

Los contratistas invitados y luego el contratista a quien se haya adjudicado la obra están obligados a respetar el carácter confidencial de la información que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal, a la que tengan acceso con ocasión de su participación en el procedimiento de contratación y en la ejecución del contrato. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de la información.

13. PROTECCIÓN DE DATOS

De acuerdo con lo establecido en la legislación reguladora en materia de protección de datos de carácter personal, los datos personales de los contratistas invitados serán incorporados a un fichero informático de AUDASA con la finalidad que determina la entrega y recogida de los mismos, esto es la de participación en el proceso de contratación y de la consiguiente comunicación por tales motivos a las autoridades, órganos administrativos que proceda. Si el contratista desea ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación del tratamiento y portabilidad (igualmente tiene derecho a no ser objeto de decisiones individualizadas previstos en la Ley), éstos podrán ser ejercidos a través de los siguientes canales, identificando en su solicitud la referencia «Protección de Datos»:

- Escrito dirigido a Audasa, a la atención del Delegado de Protección de Datos del Grupo ITÍNERE, calle Poeta Joan Maragall 1, planta 11 (28020-Madrid).
- Mediante escrito dirigido a la atención del Delegado de Protección de Datos, a la dirección de correo electrónico dpd@grupoitinere.com

La presentación de proposición supone por parte del contratista su expresa autorización para el tratamiento, a los exclusivos efectos del procedimiento de contratación y en cuanto al contratista seleccionado también a los efectos de ejecución del contrato, de cualesquiera datos de carácter personal que aquella contenga, tanto propios como de su personal y subcontratistas, cuya autorización deberá haber obtenido. Supone asimismo autorización con la misma amplitud subjetiva para la comunicación de dichos datos a las personas físicas y jurídicas que hayan de intervenir en su caso como asesores en el estudio, análisis y valoración de las ofertas.

Los datos de carácter personal facilitados por los contratistas que participen en el procedimiento y no resulten adjudicatarios serán destruidos o devueltos tras la firma del contrato con el contratista seleccionado.

14. CONTACTO Y PRESENTACIÓN

Los contratistas que estén interesados en participar en el procedimiento negociado para la adjudicación del contrato deberán presentar su oferta no más tarde de las 12,00 horas del viernes día 21 de Julio de 2023 en el correo electrónico **registrocentral@audasa.es**

Para cualquier duda o aclaración deberán ponerse en contacto con Ana Fernández (986.70.80.68).

Fdº: Constantino Castro Campos
Director de Explotación

Fdº: J. César Canal Fernández
Director General

ANEXOS

El enlace que se presenta a continuación referencia a una hoja de cálculo para su descarga que contiene dos pestañas, «Anexo I Mediciones» y «Anexo II Modelo de presentación de oferta» que son, respectivamente, los anexos del presente pliego: ANEXO I MEDICIONES y ANEXO II MODELO PRESENTACIÓN DE OFERTA.

El Modelo de Presentación de Oferta deberá ser entregado cumplimentado con los precios unitarios ofertados en formato Excel y, además, en formato PDF firmado.

Enlace de descarga:

[Anexos Pliegos Juntas AP-9 A Pontevedra \(PLIEGO\).xlsx](#)

En las páginas siguientes se muestra el Anexo III FOTOGRAFÍAS.

ANEXO III FOTOGRAFÍAS

VIADUCTO PUENTE DE LA RIA



FOTO N° 101



FOTO N° 102



FOTO N° 103



FOTO N° 104



FOTO N° 105



FOTO N° 106



FOTO N° 107



FOTO N° 108

VIADUCTO DE RIO MAIOR



FOTO N° 109



FOTO N° 110



FOTO N° 111



FOTO N° 112

PASO SUPERIOR PO-11

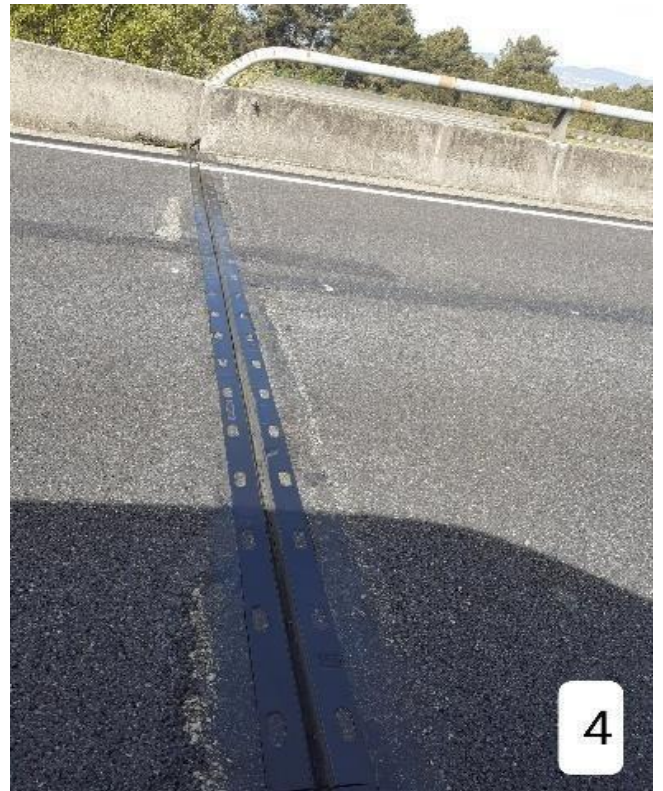
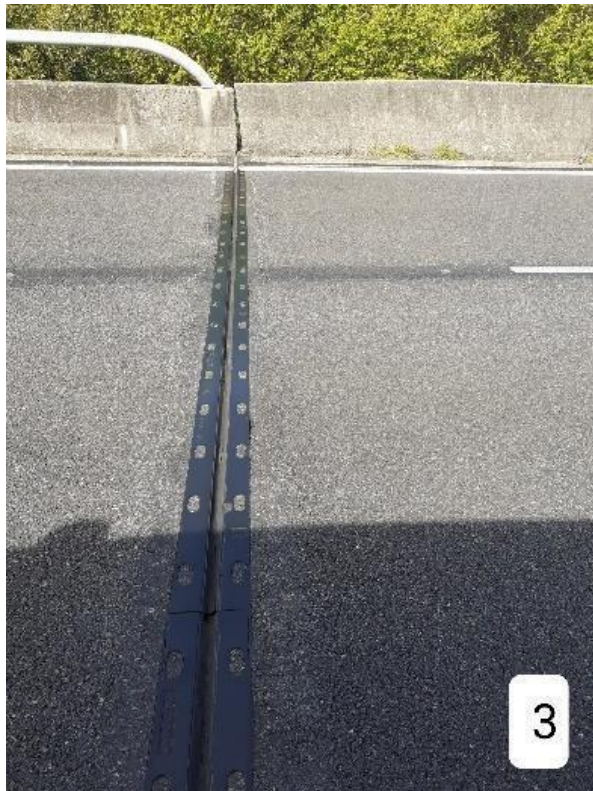
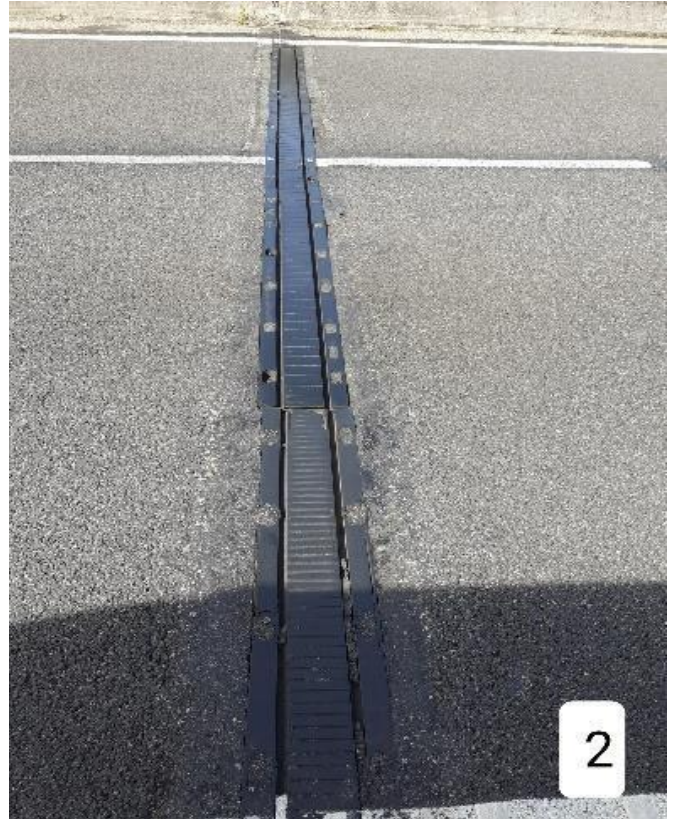


FOTO N° 113



FOTO N° 114

RAMAL B.V.CRE PK 0+900, 1+000, 0+550, 0+600



RAMAL EXTERIOR PORRIÑO (PASO SOBRE CAMINO Y PO2401)

PASO SOBRE CAMINO (R2.62)





PASO SOBRE (PO-2401)



PUENTE RIO PENEDO



RAMAL RS Y RE-AMB DIREC. - AG-55 PORRIÑO

